



**E.S.E HOSPITAL DE
PUERTO COLOMBIA**

"Unidos por una atención humana y con calidad"

**RESOLUCIÓN No 052
(14 de abril del 2026)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, AÑO 2025**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, la Ley 100 de 1993, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 139 de 1996, y demás normas que lo regulen

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo VII, Título II, Libro Primero del Decreto Ley 1298 del 22 de junio de 1994 y por el Decreto 1876 de 1994.
- Que el Art. 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece:

"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."

- Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.
- Que en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Que Ley 489 de 1998, en el artículo 33 determina que, las entidades públicas están obligadas a hacer pública su gestión y los resultados de la misma, utilizando para ello

Dirección: Calle 2 # 3-13
Correo institucional: info@esehpc.gov.co

Línea de servicio: (605) 3095032
www.esehpc.gov.co





E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

las convocatorias o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, permitiendo la participación activa de las organizaciones civiles y la ciudadanía en general,

- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad del Gobierno nacional líder de la política de participación ciudadana en la gestión pública y de lo referente al desarrollo de contenidos metodológicos en materia de rendición de cuentas a través del diseño e implementación del Manual Único de Rendición de Cuentas.
- Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.
- Que las entidades públicas llevan a cabo la formulación y ejecución de las acciones de rendición de cuentas atendiendo lo señalado las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Manual Único de Rendición de Cuentas y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según el ámbito de aplicación.
- Que el Plan Anticorrupción de la entidad y ahora Programa de Transparencia y Ética Pública. PTEP obliga a que en cada anualidad formula y desarrolla el Componente de Rendición de cuentas dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública
- Que, en virtud de la anterior, el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2.025 por parte de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Convocar y realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia 2.025 conforme al reglamento y al cronograma establecido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar e informar el proceso de rendición de cuentas de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA para la vigencia 2025, a través de los medios más expeditos y accesibles a la institución.

ARTÍCULO CUARTO: El reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2025 de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, hace parte integral de la presente Resolución. Anexo

ANEXO

**REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025**

JUSTIFICACION.

La Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 489 de 1998, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Decreto 1677 de 2000, Decreto 3622 de 2005, Decreto 2740 de 2001, Circular 008 de 2018 de la SNS entre otras del Marco Normativo que soporta la Rendición de Cuentas. El Informe de la vigencia 2025 debe rendirse ante la comunidad hospitalaria, ciudadanía, autoridades municipales y representantes de organizaciones civiles y de usuarios con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión del año 2025. N

La modalidad para realizar la Audiencia de Rendición de Cuentas del año 2025 con la finalidad de lograr un mayor cubrimiento de la población y acorde a lineamientos de MINCOMUNICACION se realizara de manera virtual.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Garantizar que la comunidad, conozca el informe de gestión del periodo a presentar, la modalidad de la presentación y las actividades para el desarrollo de la audiencia pública acorde a lineamientos y orientaciones definidas en el MURC (Manual Único de rendición de cuentas V2) de la Función Pública, en la Circular Externa 0008 de 2018 en su Capítulo 2 Participación Ciudadana 1.2 Rendición de cuentas y los demás organismos de control que regulan el tema.

Garantizar con los mecanismos definidos que la comunidad y demás actores puedan participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

**PROCESO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS**

I ETAPA: CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE INFORME

Se publicará y divulgará la fecha de realización de la Audiencia Pública la cual se efectuará el día 14 de mayo del 2026 , a través de los siguientes mecanismos

- ❖ Página Web institucional <https://esehpc.gov.co/>
- ❖ Redes sociales: Facebook, Instagram
- ❖ Carteleras de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA y su Puesto de Salud de Salgar
- ❖ Uso del voz a voz en todas sus sedes
- ❖ Reuniones con las asociaciones de usuarios y otros ciudadanos representativos
- ❖ Invitaciones a los usuarios a la participación en todas las salas de espera y a través de la Oficina de Atención al usuario

II ETAPA: RADICACION DE PREGUNTAS - PROPUESTAS-SUGERENCIAS

Se reciben presencial en la Oficina de Atención al Usuario ubicada en el Servicio de Urgencias Calle 3A, Calle 2A 3A, Puerto Colombia, Atlántico o a través del correo calidad@esehpc.gov.co y el correo esehospitaldepuertocolombia@gmail.com

La radicación de preguntas, propuestas o sugerencias se hará en el Formato para radicación de propuestas que se será publicado en la página web en el link <https://esehpc.gov.co/rendicion-de-cuentas/> o en una hoja carta en blanco indicando la siguiente información:

Nombre, documento de identificación, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia.

A las preguntas recibidas y que sean seleccionadas en el término establecido hasta el día 12 de mayo de 2026 , se les dará respuesta durante la presentación. Sin perjuicio de que se puedan realizar preguntas, propuestas o sugerencias el día de la audiencia a las cuales se les dará respuesta acorde a lo establecido en la Circular Externa 08/2018 de la Supersalud.

Es necesario tener en cuenta los siguientes criterios para presentar las preguntas o propuestas: - Tener una relación directa con los temas presentados. - No deben sobrepasar dos (2) páginas, tamaño carta a doble espacio. - Tener una redacción respetuosa. - Indicar la persona y cargo a quien va dirigida.

III ETAPA DESARROLLO Y CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Los interesados podrán participar en la Audiencia de Rendición de cuentas de manera virtual a través de nuestro Facebook a la hora y fecha indicada, 14 de Mayo del año 2026 a las 3.p.m; y de esta manera interactuar en el espacio dispuesto para la sección de preguntas , respuestas y sugerencias , en el que tendrán la oportunidad de que le den respuesta a sus inquietudes en los términos y mecanismos en que fue inscrita la pregunta o sugerencia .

Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

Moderador De La Audiencia Pública:

Para garantizar el orden, la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA , designará a un(a) moderador(a), quien estará encargado(a) de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Dentro de las funciones del moderador(a) se encuentran las siguientes:

- ❖ Presentar el Contenido del Informe de Rendición de cuentas y explicar el reglamento de desarrollo de la Audiencia
- ❖ Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- ❖ Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles, y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- ❖ Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía, a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas.
- ❖ El orden de las preguntas se contestará en el orden que se realicen o se hayan recepcionado en la Oficina de Atención al Usuario, vía correo: **calidad@esehpc.gov.co** o el correo **esehospitaldepuertocolombia@gmail.com** o vía web.
- ❖ Las respuestas a las propuestas, preguntas, recomendaciones etc., serán dadas por el gerente y/o por los funcionarios que el gerente defina, si son de orden estrictamente técnico y así se requiere.

Presentación del Informe de Rendición de cuentas año 2025

Será presentado por modalidad virtual ya señalada ,por la Gerente de E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, Dra. Yurlay Quintero Gómez , quien se acompañará de su Equipo directivo para presentar la gestión realizada en el año 2025 Una vez finalizadas las intervenciones, se abrirá el espacio de participación ciudadana.

Durante el mismo, en el cual se leerán las preguntas que están previamente inscritas por las personas que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, entre tanto, la entidad contará con un tiempo de dos minutos para responder dicha inquietud.

De las preguntas recibidas durante la audiencia se darán respuesta aleatoriamente en el espacio destinado en la Audiencia pública, las demás serán remitidas a la Oficina de Atención al Usuario, quien dará respuesta mediante el canal indicado por el ciudadano registrado en el formato de preguntas en los 10 días hábiles siguientes a la audiencia.

Cierre y encuesta para la evaluación de la audiencia:

La metodología para la evaluación de la jornada de Rendición de cuentas para medir el grado de satisfacción de los participantes se estableció que se realizará a través de encuestas que serán tabuladas para su respectivo análisis .

La encuesta estará disponible en la Página Web de la entidad: <https://esehpc.gov.co/rendicion-de-cuentas/> y esta una vez diligenciada podrá presentarse a través del correo electrónico: **calidad @esehpc.gov.co** o el correo **esehospitaldepuertocolombia @gmail.com** , en los 3 días siguientes a la presentación del Informe.

IV ETAPA INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

la Gerente de E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA una vez cierre el espacio de la presentación, evaluará con su equipo de trabajo los siguientes ítems:

- ❖ Pasó a paso del alistamiento
- ❖ Escucha del voz a voz del ciudadano en espacios establecidos para garantizar a participación ciudadana
- ❖ Desarrollo de la audiencia
- ❖ Relación de participantes.
- ❖ Respuestas y aclaraciones que se generaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- ❖ Plan de mejoramiento resultado de la evaluación realizada , en el cual quedara los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si lo hubiere,
- ❖ Evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación las preguntas realizadas y los resultados de la encuesta telefónica

El informe de los resultados de la Rendición de Cuentas y sus entregables será consignado en una carpeta denominada Audiencia Pública año 2025 que reposará en custodia en el despacho de gerencia. .

El Informe de la realización de la Rendición de Cuentas debe ser publicado en la página web <https://esehpc.gov.co/rendicion-de-cuentas/> en los QUINCE (15) días siguientes a la realización de la Audiencia Pública y aprobado por el Jefe de Control Interno en los términos de ley y debe durar publicada mínimo 3 años en la página institucional junto con sus soportes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YURLAY QUINTERO GOMEZ
Gerente

Proyecto: Oficina de Planeación
Revisó: Asesor Jurídico